



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio De Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MEDICA

Radicado: 76-834-31-03-002-2022-00268-00

Demandantes: YUDY ALEJANDRA CASTAÑO VALLEJO, VICTOR ANDRES WALLENS MORENO, VICTOR MANUEL CASTAÑO RAMIREZ, GLORIA PATRICIA WALLENS MORENO, VICTOR HUGO CASTAÑO VALLEJO, MARIA RUTH VALLEJO MEJIA, ESTHER JULIA MORENO DE WALLENS, SANDRA MARCELA CASTAÑO VALLEJO, ERMELY TATIANA WALLENS VICTORIA y DAHYANA WALLENS CASTAÑO.

Demandados: CLINICA SAN FRANCISCO S.A. EN REORGANIZACION

ACTA DE AUDIENCIA Nro. 025

Tuluá - Valle del Cauca, septiembre 19 de 2024

Ante el Juez Segundo Civil del Circuito de Tuluá, comparecen:

Por la Parte Actora:

Dr. MARIO ALFONSO CASTAÑEDA MUÑOZ (Apod. Parte Dte)

C.C. Nro. 1.116.237.495 T.P. Nro. 220817 del C.S.J. Celular No. 3014766952

Sra. YUDY ALEJANDRA CASTAÑO VALLEJO

C.C. Nro. 29.309.857

Sr. VICTOR ANDRES WALLENS MORENO

C.C. Nro. 6.199.119

Sra. DAHYANA WALLENS CASTAÑO

C.C. Nro. 1.113.036.197

Sra. ERMELY TATIANA WALLENS VICTORIA

C.C. Nro. 1.113.042.225



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio De Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Acta 025 Audiencia Art 372 y Conciliación del 19/09/2024 Rad. 76834310300220220026800

Sra. SANDRA MARCELA CASTAÑO VALLEJO

C.C. Nro. 1.112.099.558

Sra. MARIA RUTH VALLEJO MEJIA

C.C. 29.305.421

Sra. ESTER JULIA MORENO

C.C. 29.476.202

Sr. VICTOR MANUEL CASTAÑO RAMIREZ

C.C. 6.196.638

Sra. GLORIA PATRICIA WALLENS MORENO

C.C. 29.306.258

Sr. VICTOR HUGO CASTAÑO VALLEJO

C.C. 6.200.518

Por la Parte Demandada:

Dr. JORGE MARIO VARGAS SANCHEZ

C.C. Nro. 16.073.052 T.P. Nro. 245.336 del C.S.J.

(Apoderado y Representante Legal de la

CLINICA SAN FRANCISCO S.A.)

Llamados en Garantía

Dra. LINA MARCELA ORDOÑEZ MARTINEZ

C.C. Nro. 1.193.482.492 T.P. 402.515 del C.S.J.

Apoderado de La Llamada en Garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio De Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Acta 025 Audiencia Art 372 y Conciliación del 19/09/2024 Rad. 76834310300220220026800

ALEJANDRA JULIANA JIMENEZ LEAL

C.C. Nro. 52.886.458

Rep. Legal de La Llamada en Garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Dr. ORLANDO ARANGO LAGOS

C.C. Nro. 1.144.090.070 T.P. 315.615 del C.S.J.

Apoderado de La Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.

JANNETH HERNANDEZ GALINDO

C.C. Nro. 38.550.445

Rep. Legal de La Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A.

En primer lugar, el Juez declara abierto el acto, y se procede a llevar a cabo la diligencia, la cual se desarrolla en la plataforma "TEAMS PREMIUM", siendo grabada, donde se tiene la posibilidad de solicitar el uso de la palabra o escribir en el chat de conversación.

Seguidamente, se dio continuidad a la presente audiencia, para lo cual, el señor Juez aceptó la sustitución de poder que realizó el apoderado principal de la Llamada en Garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., doctor FRANCISCO HURTADO LANGER, al doctor ORLANDO ARANGO LAGOS, identificado con la C.C. 1.144.090.070 y T.P. 315.615, al igual que, le reconoció personería para actuar dentro de la presente diligencia de acuerdo al poder conferido para tales fines y obrante a folios 1 al 2 del archivo PDF 11 del Cuaderno de la Llamada en Garantía Allianz del expediente digital.

Así mismo, el Titular del Despacho también aceptó la sustitución de poder que realizó la apoderada principal de la Llamada en Garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., doctora JACQUELINE ROMERO ESTRADA, a la doctora a LINA MARCELA ORDOÑEZ MARTINEZ, identificada con la C.C. 1.193.482.492 y T.P. 402.515, al igual que, le reconoció personería para actuar dentro de la presente diligencia de acuerdo al poder conferido para tales fines y obrante a folios 1 al 10 del archivo PDF



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio De Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Acta 025 Audiencia Art 372 y Conciliación del 19/09/2024 Rad. 76834310300220220026800

10 del Cuaderno de la Llamada en Garantía Seguros del Estado del expediente digital.

Posteriormente, el señor Juez consideró pertinente realizar un acercamiento entre las partes, e inició la etapa de conciliación, en la que exhortó a las partes a conciliar sus diferencias, para lo cual, realizó unas breves explicaciones atinentes al caso en concreto, y le concedió el uso de la palabra al extremo demandante, representado por su Apoderado, el que manifiesta que, previamente ha tenido conversaciones con el Apoderado de la demandada CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. EN LIQUIDACIÓN y la Abogada de SEGUROS DEL ESTADO S.A., y en la que expresa que sus mandantes cuentan con todo el ánimo conciliatorio, inclusive sus mismos Padres y demás extremo del demandante, están dispuestos a renunciar en nombre propio a sus pretensiones individuales y solamente que se reconozca una suma global única a favor de la víctima directa, el niño Emmanuel Wallens Castaño, para lo cual, piden se les cancele como propuesta de conciliación, la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000), lo cual cubriría la totalidad de los daños y perjuicios solicitados, lo que podría fin a la presente controversia.

Conforme a lo anterior, el Titular del Despacho concede la palabra a la Apoderada de la Llamada en Garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que se pronuncie frente a la propuesta realizada por el mandatario demandante, la que expresa que efectivamente ya han realizado un acercamiento con el extremo actor y el asegurado, en este caso la clínica demandada, y estudiamos el caso, teniendo en cuenta, pues que las pretensiones siempre oscilaban por un valor alto, se hizo un estudio riguroso y se sometió el proceso al Comité de siniestros de la compañía, donde se autorizó el valor de los CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000) propuestos por la parte demandante, pero de ese valor, teniendo en cuenta que dicha póliza cuenta con un concepto deducible del 15%, la Compañía únicamente asumiría el valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.000.000), y los VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000) los asumiría el asegurado por el concepto de



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio De Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Acta 025 Audiencia Art 372 y Conciliación del 19/09/2024 Rad. 76834310300220220026800

deducible, pues manifestó que así se hizo el ejercicio por parte del Comité de la Compañía, sin embargo, tomó la palabra la Representante Legal de la misma Llamada en Garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A., para ratificar que la Clínica demandada asumiría el monto deducible para completar el pago total mencionado en la propuesta, información que también se ratifica por el mismo Apoderado de la demandada CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Del mismo modo, y con la autorización del Señor Juez, la señora Madre YUDY ALEJANDRA CASTAÑO VALLEJO, quien es la Representante Legal del niño EMMANUEL WALLENS CASTAÑO, al igual que, el señor Padre del Menor, señor VICTOR ANDRES WALLENS MORENO, toman la palabra para manifestar que los demás demandantes desisten de sus pretensiones en favor de su hijo, con el fin de que se dé la conciliación integral, al igual que, aceptan la conciliación por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000), para lo cual, manifiesta la progenitora del Niño, señora YUDY ALEJANDRA CASTAÑO VALLEJO que ella recibirá el pago de la indemnización.

Seguidamente el suscrito Juez por encontrarlo procedente a la ley, procede a APROBAR el ACUERDO INTEGRAL CONCILIATORIO a que llegaron las partes, consistente en que SEGUROS DEL ESTADO S.A., cancela la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.000.000) y la CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. en REORGANIZACIÓN, cancela la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000), en las condiciones antes anotadas en los términos ya señalados, una vez reciban la documentación completa de parte de la señora YUDY ALEJANDRA CASTAÑO VALLEJO, persona autorizada para recibir dichos pagos.

El presente acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada, presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento, lo que pone fin al presente proceso, y como consecuencia el archivo de este. Notificada en estrados la decisión todos los apoderados de las partes manifiestan estar conformes con lo aprobado.



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Calle 26 Nro. 27-00 Piso 2 Palacio De Justicia "Lizandro Martínez Zúñiga" Celular 3183525727

Email: j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tuluá - Valle del Cauca

Acta 025 Audiencia Art 372 y Conciliación del 19/09/2024 Rad. 76834310300220220026800

No siendo otro el objeto de esta audiencia se da por finalizada siendo las 09:43 A.M.

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JUEZ

Hipervínculo Audiencia Instrucción y Juzgamiento [028 Grabación76834310300220220026800.mp4](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Grabacion/028_Grabación76834310300220220026800.mp4)

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e7e6ea147ba0308fb7716bcbcf459a7e81ffe0e411504e957293e765151962**

Documento generado en 18/09/2024 04:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>